





# PRODUCTO: DOCUMENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD

# **PROYECTO**

CAPACITACIÓN Y PLANEACIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS: PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE JIMENEZ CHIHUAHUA.

# **PRESENTACIÓN**

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas que emanan del Ejecutivo Federal, ha constituido uno de los principales retos de la presente administración. La obtención de diagnósticos que permiten visibilizar la situación de las niñas y mujeres de México ha permitido el diseño e instrumentación de estrategias y acciones que coadyuvan a mejorar su condición y posición.

Es así, que el Instituto Nacional de las Mujeres ha asumido el reto de proponer, con base en la investigación y en el análisis de diversas herramientas metodológicas, acciones que permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública incorporar en sus programas y políticas internas, criterios de equidad como parte de su quehacer institucional.

A continuación se presenta "El Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres", que es resultado del trabajo realizado por personal de la Administración Pública Municipal que participaron en el Programa antes indicado, y que constituye una propuesta pionera en su género.

Este documento propone de forma clara y sencilla, acciones concretas para erradicar la discriminación contra las mujeres y las niñas; a la vez, representa un importante avance para lograr las metas que nos hemos planteado.

Tenemos la confianza y la certeza de que este documento constituirá un eslabón más hacia un desarrollo social con equidad, que conjunte propuestas integrales y el trabajo coordinado de quienes laboramos en la búsqueda del bien común.

# **ANTECEDENTES**

En virtud de la importancia de encontrar los elementos indispensables para la articulación y construcción de políticas gubernamentales entre los gobiernos locales y grupos sociales son varios autores que han presentado una serie de documentos de análisis en cuanto a esta reflexión tales como Bolos, Bazdresch y Ziccardi.

En base a los planteamientos de Jiménez y Rodríguez para contrarrestar la constante en la cultura política de nuestro País que sucede cada vez que cambia la administración municipal y que implica que el gobierno no cambie programas y personal, se debe impulsar nuevas relaciones de poder con los grupos de la sociedad principalmente con grupos de mujeres que son quienes viven encarne propia la discriminación y el rechazo, para que los gobiernos conozcan si sus programas son realmente efectivos o resulta indispensable efectuar un cambio.

Así las futuras administraciones tendrán que enfrentar las propuestas de las mujeres organizadas, no solo para que exijan el cumplimiento de sus derechos sino además para que incorporen sus propuestas a las leyes, programas y a la agenda municipal.

Partiendo entonces del estudio de la condición y posición de las mujeres del municipio en donde son claras las brechas de género que existen y preocupadas y preocupados por generar un cambio, es que la Instancia Municipal de la Mujer de Jiménez participó en el proyecto "Capacitación y planeación de políticas públicas: Programa Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres" que ofreció el FODEIMM 2012, para buscar que el personal de la Administración Pública a partir de la sensibilización y del estudio antes indicado, creara un programa en donde predomine la igualdad de condiciones para las mujeres y los hombres.

**OBJETIVO.** Fortalecer las capacidades del gobierno municipal para la elaboración del Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres y/o de programas sectoriales municipales con perspectiva de género, que garanticen la eliminación de las brechas de género en el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de desarrollo con igualdad de género.

**RESULTADO ESPERADO.** Que las y los tomadores de decisiones y operadores del gobierno municipal, incluyendo el personal de la Instancia Municipal de la Mujer e integrantes de consejos y comités de planeación, identifiquen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y formulen coordinadamente las estrategias y acciones especificas a seguir en el Plan Municipal de desarrollo para superar las brechas de género y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

### INTRODUCCION

Desde la década de los años setenta, surgió un contexto internacional que favoreció a las organizaciones civiles de mujeres como al gobierno de México, para que impulsaran mecanismos a favor de la equidad de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia. Muestra de ello es la modificación que realizó el Congreso de la Unión en 1975 al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre. Un año después, en 1975, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró en México la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, con lo que se instituyó el Año Internacional de la Mujer y dio inicio un decenio denominado con el lema "Igualdad, desarrollo y paz".

En 1980 se dispuso la puesta en marcha del Programa Nacional de la Incorporación de la Mujer al Desarrollo de México, a cargo del Consejo Nacional de Población (CONAPO); en 1985 se instaló una comisión para coordinar las actividades y proyectos sectoriales y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Nairobi, 1985; en 1993 se instaló un Comité Nacional Evaluador que elaboró un informe detallado sobre la situación de las mujeres en México, como parte de los trabajos preparatorios hacia la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, en 1995.

En 1998, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) estableció la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), como órgano administrativo desconcentrado para consolidar el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000.

Con el esfuerzo conjunto de las legisladoras de los diferentes partidos políticos, en 2001 se expidió la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y con ello el INMUJERES entró en funciones en junio del mismo año. Para el año 2002, se publicó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proequidad 2001- 2006).

A todo lo anterior se suman dos avances que marcan un antes y un después en la institucionalización de la perspectiva de género como política de Estado para mejorar la condición de las mexicanas. En primer lugar, la promulgación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el 2 de agosto de 2006, en la que se establece como objetivo regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva. Esta ley señala la obligatoriedad de transversalizar los programas y políticas que aseguren una planeación presupuestal tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres; fomentar la participación y representación política equilibrada; promover el acceso a los derechos sociales e igualdad en la vida civil, así como eliminar estereotipos en función del sexo.

En segundo lugar, la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el año de 2007, cuya importancia radica en establecer los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en los diferentes órdenes de gobierno para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Así, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas que emanan del Ejecutivo Federal, ha constituido uno de los principales retos de la presente administración. La obtención de diagnósticos que permiten visibilizar la situación de las niñas y mujeres de México ha permitido el diseño e instrumentación de estrategias y acciones que coadyuvan a mejorar su condición y posición.

Este largo proceso ha generado, sin lugar a dudas, una infinidad de aprendizajes y, en consecuencia, el planteamiento de nuevas expectativas que se traducen en el corto, mediano y largo plazos en beneficios para las mujeres mexicanas.

Sin embargo, las prácticas culturales, laborales e institucionales suelen hacer caso omiso de ello; de forma tal que cuando existe una cultura institucional que discrimina al sexo femenino por el sólo hecho de serlo, nos encontramos ante una situación en la que no solamente las mujeres son las afectadas; también las propias instituciones desperdician recursos humanos de gran valor.

Así, el Instituto Nacional de las Mujeres ha asumido el reto de proponer, con base en la investigación y en el análisis de diversas herramientas metodológicas, acciones que permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública incorporar en sus programas y políticas internas, criterios de equidad como parte de su quehacer institucional, destacando, para efectos de la presentación del presente documento, el impulso que ha dado el IMUJERES a la Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública, dado que representa un importante avance para lograr las metas que nos hemos planteado y constituye un reto para todas y todos quienes formamos parte del servicio público: construir, a través de actitudes, valores, normas y estrategias operativas, una función pública con equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### **MARCO NORMATIVO**

Durante el desarrollo de las actividades, los participantes conocieron el marco jurídico de aplicación para la elaboración del producto, ordenamientos entre los que destacan:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Código Municipal del Estado de Chihuahua
- c) Ley de Igualdad entre hombres y mujeres
- d) Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- e) Ley Estatal por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- f) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- g) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
- h) El pacto internacional de derechos civiles y políticos
- i) Pacto de San José

# PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE JIMENEZ CHIHUAHUA.

El siguiente documento, es el resultado final de todas las actividades, en donde resalta la incorporación del lenguaje incluyente así como la incorporación de diversas disposiciones tendientes a eliminar los obstáculos y estereotipos de género.

Se vio en la necesidad de crear una propuesta de programa completamente nueva por tal razón no existe cuadro comparativo del anterior programa y las propuestas de reforma.

# PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ CHIHUAHUA 2010-2013

#### **PRESENTACIÓN**

En virtud de la necesidad que nace de crear políticas de igualdad para el Municipio de Jiménez, es que se crea el Programa Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Jiménez.

Dicho Programa encuentra sustento jurídico principalmente en la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, el Plan Municipal de desarrollo y en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tomando como guía las presentes leyes, se garantiza que las mujeres del Municipio gocen de las mismas oportunidades que los hombres y que estén en igualdad de circunstancias, al lograr que la mujer de Jiménez tenga igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, económico, socia, etc, se logra mejorar la calidad humana de las mismas y con ello el Municipio de Jiménez se fortalece.

# INTRODUCCIÓN

El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Jiménez tiene como objetivo primordial establecer los medios por los cuales las diferentes dependencias establecerán los principios de igualdad y no discriminación; tomando siempre como base la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, así como el Plan Estatal de desarrollo.

En el primer capitulo se analizan las desigualdades que existen entre mujeres y

hombres del Municipio, a través de estadísticas e indicadores de género que hacen visible los roles de cada sexo y en el capitulo dos se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que deben cumplirse.

# **CAPITULO I**

"La igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Jiménez y las brechas de desigualdad"

# a) Diagnóstico sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Chihuahua".

En la actualidad existe una disminución en la tasa de natalidad anual en el Municipio de Jiménez, pasando del 92% al 79%, sin embargo a pesar de lo anterior la población en el Municipio sigue aumentando debido al alto índice de personas que emigran de otros Municipios o Estados, destacándose de acuerdo al censo INEGI 2010 que la población total es de 40,467 de los cuales 20,166 son mujeres y 20,301 son hombres.

Así mismo se destaca que a pesar de que gran parte de la población cuenta con una fuente de trabajo no se descarta la pobreza, debido a que el porcentaje de mujeres que realizan un trabajo remunerado es de de 3 por cada 10, lo que significa que solo 6049.8 mujeres perciben un salario por sus servicio, lo que origina una pobreza alimentaria pues al no contar con ingresos suficientes, se dificulta sostener a la familia, máxime si es una familia en donde es la mujer la que se encarga de sostener eonómicamente y sacar adelante a los hijos e hijas.

#### Educación.

En materia de educación, Jiménez se ha ido transformando, pues con la creación de centros educativos se brinda mas oportunidad de educarse a los y las jóvenes del Municipio, pero el logro más importante y que ha permitido acortar las brechas educativas entre mujeres y hombres es la creación de carreras profesionales que permiten a las mujeres entrar el campo laboral en las mismas circunstancias y condiciones que los varones. Se permite cualesquiera que sea la carrera a cursar que en la matricula se puedan llegar a concentrar igual número de mujeres como lo son de los hombres, aunque de acuerdo a la encuesta de INEGI 2010, en la matricula del nivel superior predomina la mujer.

De las y los niños que concluyen la primaria sólo el 89% continua sus estudios en secundaria, mientras que en el bachilleres ingresan el 94.2% de las mujeres y el 90.6% de los varones.

# Salud

En el Municipio de Jiménez se vive una gran problemática respecto a la atención médica que deben tener las mujeres del Municipio, debido a que aun no existe en Jiménez un centro de salud que brinde atención a este sector, las mujeres deben trasladarse desde Jiménez hasta Parral, es decir recorrer casi una hora y media en vehículo para poder hacerse estudios de cáncer de mama, Papanicolaou, etc., o bien esperar a que las brigadas de salud lleguen hasta el Municipio una vez por mes, lo que incrementa el índice de mortalidad en mujeres pues no cuentan con atención médica oportuna.

En relación al cáncer cervicouterino y cáncer de mama las tasas de mortalidad registradas fueron de 9.2 y 16.7 respectivamente.

Respecto a la población infantil, la causa mayor de mortalidad es por desnutrición, siendo su tasa en el año 2010 de 10.5 para las niñas y 12.7 para los niños. Se destaca en infantes de cinco años obesidad, sin que hasta este momento existan programas en el Municipio que ayuden a erradicar este fenómeno.

En las personas adultas el 39.6% de los hombres y el 33.2% de las mujeres tiene sobrepeso, mientras que el 27% de los hombres y el 42.8% de las mujeres tienen obesidad.

# Conciliación en el ámbito laboral y familiar

Con base en los datos ofrecidos por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (2009) en el periodo 2007-2011 la participación de las mujeres en el trabajo remunerado es inferior a la de los hombres, alrededor de 35 de cada 100 mujeres contribuyen a la producción de bienes y servicios de manera remunerada; en cambio, prácticamente 70 de cada 100 hombres perciben una remuneración por su trabajo, lo que significa que por cada mujer remunerada presente en el mercado laboral hay dos hombres, situación que evidencia cómo aún con la mayor participación de las mujeres en la actividad económica, la brecha que la separa de los hombres en términos globales todavía es muy grande. En términos relativos equivale al 67.0% de los hombres y 35.5% de las mujeres.

En Chihuahua 688,119 hogares tienen jefatura masculina y 222,528 jefatura femenina; y casi una tercera parte de las mujeres encabeza un hogar en donde existen hijos o hijas.

El mayor aporte de trabajo no remunerado que realizan las mujeres atraviesa los distintos segmentos de población, la organización doméstica y la estructura social, dejando al descubierto los roles de género y poniendo de manifiesto que

aún no se han producido cambios significativos en la esfera doméstica.

La distribución desigual del trabajo no remunerado es aún más visible al analizar con mayor detalle los diferentes tipos de trabajo no remunerado, en donde la presencia de los hombres es mayor en las actividades menos cotidianas y rutinarias, como la autoconstrucción y mantenimiento de la vivienda, reparación de los bienes del hogar y en el trabajo familiar de mercado, actividades todas sin remuneración. Por su parte, las mujeres desempeñan los trabajos más asociados con el mantenimiento de la infraestructura doméstica y la reproducción, como el cuidado de los niños y niñas, personas de la tercera edad y enfermos, las tareas domésticas y el trabajo comunitario y voluntario, este último, que han tenido que asumir ante las dificultades que experimentan los hombres para conciliar no sólo la vida laboral y la familiar, sino también su participación en otros ámbitos, al demandar el mercado laboral una atención casi exclusiva; no así la situación de las mujeres, que tienden a conciliar de una mejor manera ambas esferas, o a circunscribir su radio de acción al ámbito familiar, lo que les permite atender los espacios que los hombres no pueden cubrir.

# Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres no solo representa una violación a sus derechos humanos, sino también significa un impedimento para que participe en temas sociales, económicos y políticos constituyendo además un obstáculo para el ejercicio de las libertades fundamentales.

Existen un sinnúmero de ordenamientos legales de protección a los derechos de las mujeres y las niñas y de igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo hace falta sensibilizar a la población acerca de este tema, pues las leyes por si solas resultan insuficientes.

De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal tienen la obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Preocupados por erradicar la violencia, en el Estado de Chihuahua se promulgo la Ley Estatal del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

# b) Marco jurídico en materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

# **Ámbito Internacional**

México forma parte de los siguientes ordenamientos:

- Carta de las Naciones Unidas ONU. 1945.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU, 1948.
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer ONU, 1952.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU, 1966.
- Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ONU, 1975.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la
- Mujer (CEDAW) ONU, 1979.
- Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ONU, 1985.
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer y su Plataforma de Acción de Beijing ONU, 1995.
- Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e igualdad de Género OEA, 2000.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ONU, 2006.

# **Ámbito Nacional**

Entre los ordenamientos mas importantes se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada el 10 de Junio de 2011.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y su reglamento. Publicada el 12 de Enero de 2001.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Última reforma publicada el 27 de Noviembre de 2011.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Última reforma publicada el 16 de Junio de 2011.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Última reforma el 28 de Enero de 2011.
- Ley General de Planeación. Última reforma publicada el 25 de Mayo de 2011.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
   Publicada el 30 de Mayo de 2011.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND), 2007-2012. Publicado el 31 de Mayo de 2007.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2008- 2012. Publicado el 18 de Agosto de 2009.
- Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 8 de Marzo de 2007, entre otros ordenamientos.

# **Ámbito Estatal**

El Estado de Chihuahua preocupado y ocupado en erradicar las brechas de género que existen y otorgar esa igualdad jurídica a la mujer con respecto al hombre, promulgó los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Última reforma publicada el 26 de Marzo de 2011.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua. Publicada el 29 de Mayo de 2010.
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Última reforma publicada el 02 de Octubre de 2010.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y su Reglamento. Publicada el 07 de Julio de 2007.
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Última reforma publicada el 19 de Abril de 2003.
- Ley de Desarrollo Social y Humano. Última reforma publicada el 13 de Junio de 2007.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Última reforma publicada el 02 de Octubre de 2010.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. Última reforma publicada el 17 de Octubre de 2009.
- Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2010 2016. Publicado el 02 de Abril de 2011.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Última reforma publicada el 11 de Mayo de 2011.
- Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua. 08 de Marzo de 2011.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE JIMENEZ CHIHUAHUA.

El Programa de Igualdad para Mujeres y Hombres del Municipio de Jiménez Chihuahua, tomará los siete objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres señalados en el PROIGUALDAD, los cuales están en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. De tal manera que, el programa que se presenta, está alineado con el Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres, pero al mismo tiempo se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo vigente para el municipio. En este sentido, el programa se presentará en siete apartados que se corresponden exactamente con los siete objetivos estratégicos.

#### **OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROIGUALDAD**

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEA DE ACCIÓN
1	Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado
2	Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.
3	Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
4	Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
5	Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
6	Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
7	Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

# OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El objetivo general del Programa es establecer las acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación en las políticas públicas del Estado de Chihuahua, a través de la coordinación institucional entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los gobiernos municipales y los Órganos Constitucionalmente Autónomos, tal como lo establece el "Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua", firmado el 8 de marzo del 2011.

# OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- 1.- Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Gobiernos Municipales y los Entes Privados del Estado de Chihuahua.
- 2. Impulsar propuestas legislativas y cambios administrativos para que las mujeres tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los hombres.
- 3. Fomentar acciones para la participación igualitaria entre hombres y mujeres, no sólo en los ámbitos políticos y públicos, sino también en los campos económicos, sociales y culturales.
- 4. Disminuir el impacto de las desigualdades por razón de género que se traducen en riesgos específicos para la salud de hombres y mujeres.
- 5. Fomentar la participación igualitaria entre mujeres y hombres en todos los niveles del Sistema Educativo.
- 6. Reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- 7. Impulsar acciones afirmativas y programas para la prevención y atención de cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

# OBJETIVOS ESPECIFICOS Y LINEAS DE ACCIÓN

**Objetivo especifico 1.-** Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Gobiernos Municipales y los Entes Privados del Estado de Chihuahua.

**Estrategia 1.1.-** Que las políticas públicas del Municipio se crean a favor de la igualdad y equidad de género, tanto para la planeación, el presupuesto y la aplicación.

#### Líneas de Acción:

- Impulsar y promover programas de capacitación y sensibilización para el personal de la Administración Pública acerca de la perspectiva de género, violencia en todas sus modalidades, así como los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Desglosar por sexo, edad y condición social, los diversos indicadores ha aplicar, a fin de conocer con certeza las necesidades de las personas en los diferentes sectores sociales.

- Motivar el interés del personal para que conozcan y apliquen los Tratados, Leyes y Convenios Internacionales en la materia.
- Crear un reglamento que obligue a la capacitación constante de todo el personal de la Administración Pública, que contemple puestos Directivos, operativos, etc.
- Que la dirección de la Instancia Municipal de la Mujer participe como vigilante del cumplimiento de las acciones planteadas anteriormente.
- Fomentar que dentro de los programas creados por el Municipio se tome en cuenta como parte de la población también a las mujeres, a fin de involucrarlas en una sociedad productiva.

**Estrategia 1.2.-** Que las Instituciones de la Administración Pública Municipal crean reglamentos, normas o leyes que garanticen la conciliación entre la vida laboral y familiar.

#### Líneas de Acción:

- Promover que las Instituciones de la Administración Pública brinden las mismas oportunidades a mujeres y hombres para ocupar puestos directivos.
- Que se garantice la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres al momento de seleccionar y contratar al personal operativo.
- Crear e implementar un programa de Cultura Institucional para la Igualdad y revisar constantemente su eficacia a través de auditorias.
- Crear un reglamento que garantice, que así como la mujer embarazada goza de una incapacidad para estar a lado de su hijo o hija, después de dar a luz, de la misma forma el padre cuya esposa de a luz goce de una incapacidad para estar al lado de su familia.
- Que se garantice el acceso a las guarderías a los hijos e hijas de las y los trabajadores.

**Objetivo específico 2.-** Impulsar propuestas legislativas y cambios administrativos para que las mujeres tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los hombres.

**Estrategia.-** Crear normas, leyes y reglamentos cuyo objetivo sea erradicar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de la vida.

### Líneas de Acción:

- Crear un grupo ciudadano de mujeres, que participen de manera activa en la planeación y formulación de los diferentes ordenamientos jurídicos.
- Sensibilizar a la sociedad civil acerca del tema, a fin de modificar conductas de discriminación en los centros educativos, laborales, etc.
- Incorporar el lenguaje incluyente y la perspectiva de género en todas las leyes no reglamentos Municipales.

- Que se abran programas de salud eficientes en el Municipio, donde la mujer tenga el mismo acceso y oportunidad que el varón.
- Crear programas para evitar la aplicación del lenguaje sexista dentro de la Administración Pública.

**Objetivo específico 3.-** Fomentar acciones para la participación igualitaria entre hombres y mujeres, no sólo en los ámbitos políticos y públicos, sino también en los campos económicos, sociales y culturales.

**Estrategia.-** Avanzar hacia la participación plena y efectiva de las mujeres Jimenences en la vida económica, social, política y cultural, a fin de propiciar las condiciones necesarias para que tomen parte activa en todas las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo en igualdad de condiciones con los hombres, erradicando todas aquellas conductas discriminatorias que existan en el ámbito social de la población.

# Líneas de Acción:

- Realizar un diagnóstico sobre las condiciones laborales dentro de la Administración Pública a fin de detectar actos discriminatorios y crear un programa de Cultura Institucional.
- Crear espacios deportivos y culturales exclusivos para mujeres.
- Impulsar para que las mujeres participen en puestos directivos
- Crear programas y campañas de sensibilización para la sociedad civil y para la Administración Pública.
- Crear programas en conjunto con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que las empresas que contraten mujeres se le reduzcan los impuestos.
- Crear programas alimenticios para las adultas mayores, aunque las mismas perciban una pensión por viudez.
- Crear un programa de becas para las y los hijos de madres solteras.
- Impulsar a la iniciativa privada para la contratación de mujeres en puestos de decisión.
- Apoyar procesos de empoderamiento de las mujeres, a fin que éstas tiendan a mejorar su posición en los puestos de toma de decisiones en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales.

**Objetivo específico 4.-** Disminuir el impacto de las desigualdades por razón de género que se traducen en riesgos específicos para la salud de hombres y mujeres.

Estrategia.- Prevenir las enfermedades propias de las mujeres y los hombres,

especialmente aquellas que son terminales.

### Líneas de Acción:

- Realizar un diagnóstico desagregado por sexo, edad y enfermedad para conocer con exactitud las necesidades de la comunidad.
- Implementar programas en las escuelas sobre métodos anticonceptivos, embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- Crear un programa de sensibilización acerca del cáncer de mama, cáncer de papiloma humano y cáncer de próstata.
- Capacitar al personal de los Hospitales acerca de la NOM 046 para evitar la discriminación.
- Institucionalizar el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en las acciones de capacitación y formación que esté realizando el sector salud en el municipio.

**Objetivo especifico 5.-** Fomentar la participación igualitaria entre mujeres y hombres en todos los niveles del Sistema Educativo.

**Estrategia.-** Erradicar las brechas de desigualdad educativa entre mujeres y hombres.

#### Líneas de Acción:

- Crear programas educativos que permitan a las jóvenes embarazadas o madres solteras concluir sus estudios sin discriminación.
- Crear un programa de guarderías para las hijas o hijos de las jóvenes que se encuentren estudiando.
- Incluir una materia sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.
- Capacitar y sensibilizar al personal docente sobre perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres.
- Fortalecer la capacitación de las y los prestadores del servicio en estancias infantiles.
- Difundir programas de becas para mujeres en igualdad con los hombres.

**Objetivo especifico 6.-** Reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

**Estrategia.-** Erradicar las desigualdades laborales que existen entre mujeres y hombres.

### Líneas de Acción:

Hacer efectiva la Norma NMX-R-025-SCFI-2009 para la igualdad laboral

- entre mujeres y hombres
- Crear un programa de sensibilización y capacitación a funcionarios y funcionarias de puestos de decisión o directivos acerca del tema conciliación entre la vida familiar y laborar.
- Que se creen reglamentos al interior de las instituciones que definan las acciones o actividades que debe realizar el personal en igualdad de condiciones.
- Promover programas para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso laboral.
- Promover entre el personal de la Administración pública la denuncia en caso de sufrir acoso, hostigamiento o violencia laboral.
- Impulsar la apertura de casas de cuidado diario en donde puedan acudir los hijos e hijas de las y los trabajadores.

**Objetivo específico 7.-** Impulsar acciones afirmativas y programas para la prevención y atención de cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

**Estrategia.-** Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

#### Líneas de Acción:

- Promover la denuncia de la violencia en cualquiera de sus modalidades, así como actos discriminatorios.
- Capacitar al personal de las diferentes dependencias que atiendan a victimas directas del delito.
- Vigilar que el objetivo de los albergues temporales o refugios se cumpla como lo marcan sus estatutos.
- Que se capacite al personal de los albergues temporales o refugios acerca de la violencia y las consecuencias en la vida de la mujer a fin de que no juzguen al momento de atender algún caso.
- Capacitar al Sector Salud sobre la NOM-046 de atención a victimas del delito.
- Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública municipal, agentes de la policía preventiva, policía ministerial, fiscales y en la profesionalización del personal que atiende los servicios de urgencia en las distintas unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención.